



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 779 -2011/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 DIC 2011

**VISTO:** El Oficio N° 1302-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 365249-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 070-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.A.A., el Oficio N° 001315-2011-D-UGEL-T-DDREH-ME, el Informe N° 160-2011-D-UGEL-T-DDREH-ME y demás documentos adjuntos en setenta y ocho (78) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1302-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 070-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.A.A., la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 160-2011-D-UGEL-T-DDREH-ME, proveniente de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, respecto a presunta falsificación de documentos en el proceso de nombramiento de docentes 2009;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Hugo Ysmael Rojas Jara, Abogado Auxiliar de Procuraduría Pública Regional, se advierte que Martha Victoria Gamarra García profesora de la Institución Educativa N° 452 de Ichucucho, distrito de Huachocolpa, habría presentado como parte de su legajo personal el Certificado de Estudios de Secundaria supuestamente expedido por la Institución Educativa de "Santa Cruz de Pumabamba" de Santo Domingo de Acobamba - Huancayo, logrando con ello su nombramiento en el año 1989 como Directora Interina del Centro Educativo Inicial N° 182 de Huachocolpa; hechos irregulares que ameritan ser investigados en la instancia correspondiente;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades penales en las que hubiera incurrido Martha Victoria Gamarra García, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales en Materia Penal contra **Martha Victoria Gamarra García** profesora de la Institución Educativa N° 452 de Ichucucho, distrito de Huachocolpa – Unidad de Gestión Educativa de Tayacaja, por los hechos expuestos en el Informe N° 070-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.A.A. y demás antecedentes, que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional*

*Nro. 779-2011/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 13 DIC 2011*

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*[Firma]*  
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Fajó  
GERENTE GENERAL REGIONAL

